



Por Real Cédula de 29 de Noviembre de 1791, está mandado que en los dos primeros meses de cada año perpetuamente se recorran y rectifiquen las matrículas de extranjeros, añadiendo, ó enmendando lo que convenga, conforme á las ocurrencias posteriores, y demás que en ella se expresa.

Consiguiente á esto, y á fin de proporcionar el mas exacto cumplimiento de lo dispuesto en las Provisiones expedidas en 4 y 15 de Marzo de este año para el extrañamiento de los Franceses no domiciliados en estos Reynos, por si no obstante el zelo de las Justicias se hubiesen quedado algunos individuos de esta nacion, que por sus circunstancias debieran ser expulsos, ha acordado el Consejo extraordinario se prevenga á todos los Corregidores y Justicias que procedan con la mayor escrupulosidad en la execucion de las referidas matrículas de extranjeros, principalmente en el año próximo, con distincion y claridad de los domiciliados y transeuntes, disponiendo que todos los Franceses existentes en sus respectivas jurisdicciones les hagan constar la providencia que hayan obtenido para permanecer en estos Reynos, ó en su defecto que justifiquen las excepciones que tengan para no ser comprendidos en la expulsion; y hecho, tomen providencia con arreglo á las citadas Provisiones, haciendo salir de los dominios de S. M. á los que no acrediten su domicilio en los términos prevenidos en ellas; dando cuenta al Consejo de todo lo que resultase dentro de los dos meses señalados en la expresada Real Cédula.

Y de su orden lo participo á V. para su inteligencia y cumplimiento, y que al propio efecto lo comuníque á las Justicias de los Pueblos de su Partido, dándome aviso de su recibo para noticia del Consejo.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 2 de Diciembre de 1793.
Por el Secretario Escolano. Don Mauuel Antonio de Santisteban. Señor Corregidor de Murcia.

Corresponde con el Exemplar comunicado por el Consejo á que me refiero; y para que conste donde convenga, en virtud de Auto del Señor Corregidor, doy esta que firmo en Murcia á veinte y uno de Enero de mil setecientos noventa y quatro.

Gonzalo Chamorro.

